

**23657** REAL DECRETO 1554/1993, de 3 de septiembre, por el que se indulta a don Juan Francisco Alvarez Bellido.

Visto el expediente de indulto de don Juan Francisco Alvarez Bellido, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial de Logroño, en sentencia de fecha 8 de octubre de 1991, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias legales, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 3 de septiembre de 1993,

Vengo en indultar a don Juan Francisco Alvarez Bellido de la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 3 de septiembre de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**23658** REAL DECRETO 1555/1993, de 3 de septiembre, por el que se indulta a don Antonio Barba Begines.

Visto el expediente de indulto de don Antonio Barba Begines, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 7 de Sevilla, en sentencia de fecha 31 de julio de 1992, a la pena de un año de prisión menor y multa de 500.000 pesetas, con las accesorias legales, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 3 de septiembre de 1993,

Vengo en indultar a don Antonio Barba Begines de la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 3 de septiembre de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**23659** REAL DECRETO 1556/1993, de 3 de septiembre, por el que se indulta a doña Raquel Díaz García.

Visto el expediente de indulto de doña Raquel Díaz García, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por el Juzgado de lo Penal número 22 de Madrid, en sentencia de fecha 7 de julio de 1992, a la pena de un mes y un día de arresto mayor, con las accesorias legales, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 3 de septiembre de 1993,

Vengo en indultar a doña Raquel Díaz García de la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante un mes desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 3 de septiembre de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**23660** REAL DECRETO 1557/1993, de 3 de septiembre, por el que se indulta a don Ezequiel Dorta Hernández.

Visto el expediente de indulto de don Ezequiel Dorta Hernández, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 4 de Santa Cruz de Tenerife, en sentencia de fecha 24 de octubre de 1991, a las penas de ocho meses de prisión menor y a dos meses de arresto mayor, con las accesorias legales, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 3 de septiembre de 1993,

Vengo en indultar a don Ezequiel Dorta Hernández de la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 3 de septiembre de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**23661** REAL DECRETO 1558/1993, de 3 de septiembre, por el que se indulta a don Manuel Enrique Pardo.

Visto el expediente de indulto de don Manuel Enrique Pardo, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de Instrucción número 10 de Madrid, en sentencia de fecha 19 de junio de 1989, a la pena de un mes y un día de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 3 de septiembre de 1993,

Vengo en indultar a don Manuel Enrique Pardo de la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 3 de septiembre de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**23662** REAL DECRETO 1559/1993, de 3 de septiembre, por el que se indulta a don José Antonio Fernández Estrada.

Visto el expediente de indulto de don José Antonio Fernández Estrada, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Oviedo, en sentencia de fecha 11 de febrero de 1991, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 3 de septiembre de 1993,

Vengo en indultar a don José Antonio Fernández Estrada de la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 3 de septiembre de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**23663** REAL DECRETO 1560/1993, de 3 de septiembre, por el que se indulta a don Sebastián Galtes Grau.

Visto el expediente de indulto de don Sebastián Galtes Grau, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 24 de Barcelona, con sede en Arenys de Mar, en sentencia de fecha 18 de marzo de 1992, a las penas de seis meses de arresto mayor y cuatro meses de arresto mayor y multa de 30.000 pesetas, con las accesorias legales, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 3 de septiembre de 1993,

Vengo en indultar a don Sebastián Galtes Grau la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 3 de septiembre de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE